



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**Dº LINO VIELSA CASAS, CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, EMITE LA SIGUIENTE****PROVIDENCIA**

El Ayuntamiento de Navalcarnero tiene atribuida, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, la promoción de las actividades y la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por esta razón, desde la Concejalía de Nuevas Tecnologías, se precisa una empresa especializada en el servicio de instalación, mantenimiento y funcionamiento de dos Estaciones Base de Telefonía Móvil que tengan por objeto la mejora de la cobertura de las telecomunicaciones en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

En virtud de las facultades que me atribuye el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20 de Junio,

**DISPONGO**

Tramítese expediente de contratación, de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, para la adjudicación de contrato con empresa especializada en el servicio de instalación, mantenimiento y funcionamiento de dos Estaciones Base de Telefonía Móvil que tengan por objeto la mejora de la cobertura de las telecomunicaciones en el municipio de Navalcarnero (Madrid) en virtud de lo recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Navalcarnero, a la fecha de la firma

LINO VIELSA CASAS  
Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías